

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de noviembre de 2022

Señora Juez, le informo que el requerimiento realizado al Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán se realizó el 21 de septiembre pasado, sin que a la fecha se tenga respuesta sobre lo resuelto de la medida solicitada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1499
RADICADO 2018-00135-00
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: RUBY ÁLVAREZ RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO: CLÍNICA AMAN

Vista la constancia secretarial que antecede, Ofíciense nuevamente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán para que se pronuncie sobre la efectividad de la medida de embargo de los derechos y créditos que tenga la entidad demandada en ese despacho judicial, dentro del proceso ejecutivo promovido por la Clínica Aman S.A. contra Asmet Salud, bajo el radicado 2016-187, y que le fue comunicado mediante oficio 2665 del 23 de agosto de 2018, reiterado mediante oficio 910 del 19 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 183 del 17 de noviembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ec9997b578e95d8dc00c13095886f53ec83cf65dc7be3b53ebb58fc150ecbd**

Documento generado en 16/11/2022 10:08:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>